CLASE:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
CONTRATO No:	**020**
FECHA:	**20 DE NOVIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS DE SONIDO, VENTILADORES, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**
CONTRATISTA:	**YINED AVENDAÑO TORRES**
C.C.	**38.015.426**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ($22.191.000) M/CTE. – IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**OCHO (8) DÍAS.**

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía 14.010.285 de Chaparral - Tolima, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** identificada con el Nit, 890.706.819-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **YINED AVENDAÑO TORRES**, identificada con c.c. No. 38.015.426 de Chaparral – Tolima, Propietaria del Establecimiento de comercio **SUMINISTROS & SOLUCIONES JY**, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS DE SONIDO, VENTILADORES, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**. **SEGUNDA - DURACIÓN.** El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **OCHO (8) DÍAS.** contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de Compraventa es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ($22.191.000) M/CTE. – IVA INCLUIDO - CUARTA - FORMA DE PAGO.** Se realizará un (01) pago, a entera satisfacción, con la expedición de la factura, informe de ejecución del contrato, informe de Supervisión, planilla de seguridad social y demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de compraventa será ejercida por la señora **LUZ DARY PALLARES ARÉVALO** Docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA QUINTA– OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE -**Las Obligaciones descritas en la Convocatoria Publica RE-17-2025, se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION	V UNITARIO	VALOR TOTAL
	ELEMENTOS DE SONIDO				
1	CONSOLA 6 CANALES XLR QX 1222 USB - CABLE CANON XLR MC012XX 10 METROS - CABLE 1X1 3,5 A 6,35 3 MT RACC280L3. Mezclador análogo de 6 entradas hibridas (XLR o PLUG TRS ¼) 2 entradas estereo de linea (PLUG TRS ¼) 1 entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) 1 auxiliares de envio 2 auxiliares de retorno estereo Salida de footswitch (interruptor de pie) Salida para monitor MONO UT Compresor para los primeros 4 canales Ecualizador de 3 bandas por canal Filtro pasa altos para los primeros 4 canales Ecualizador grafico estereo de 7 bandas con detector de Retroalimentación Procesador de efectos XENIX con función de TAP Expansor estereo XPQ SURROUND Opción de <Voice canceller> Puerto USB de salida para grabación. Insert para los primeros 4 canales. Contiene 2 platinas de montaje en rack	2	UNIDAD	$ 2.350.000	$ 4.700.000
2	TW215A Cabina Activa 2×15" 1500W RMS 134dB Beta Three B3. - SPL de alto rendimiento y sensibilidad - Conectores de entrada Speakon - Adaptador de montaje en poste integrado en la parte inferior -Sistema portátil (soporte), o instalación permanente (pared, techo, bajo balcón) - Adecuado para usar como sistema principal con o sin aumento de altavoz secundario - Rejilla protectora con recubrimiento en polvo - Pintura base texturizada de poliuretano duradero.	1	UNIDAD	$ 4.800.000	$ 4.800.000
3	Micrófono de mano color negro modelo detallado pga58 - largo del cable 4,57 m - frecuencia mínima 50 hz - frecuencia máxima- 16000 hz - accesorios incluidos 1 clip, 1 adaptador de soporte, estuche, 1 cable xlr a xlr peso 294 g y dimensiones altura 166 mm - formatos de micrófono de mano - tipo dinámico - patrones polares cardioide - sensibilidad-55 db – impedancia 150 ω – materiales metal -conectividad con cable, con bluetooth - conectores de entrada xlr conectores de salida xlr	2	UNIDAD	$ 750.000	$ 1.500.000
	SUB TOTAL				**$ 11.000.000**
	VENTILADORES				
4	Ventilador de pared o muro - Ultra Silence Force Pared – Ancho 50 cm - Alto 50 cm - Profundidad 26 cm - Tipo de panel de control Manual - Diámetro de giro 90 - Color Negro - Cantidad de aspas 6 - Número de velocidades 4 - Voltaje 120 - Potencia 90 - Alimentación Eléctrica	20	UNIDAD	$ 230.000	$ 4.600.000
5	Ventilador de Torre - oscilación de 180 grados - 3 velocidades de ventilación - Temporizador de 3 horas – Potencia 40 Watts	1	UNIDAD	$ 395.000	$ 395.000
	SUB TOTAL				$ 4.995.000

	DISPENSADORES				
6	Dispensador de Agua de mesa 2 llaves Agua caliente y fría. Capacidad de enfriamiento de 0.6 L por hora y de calentamiento de 4.5 L por hora. Interruptor de enfriamiento y calentamiento - Tipo de enfriamiento Compresor - Posición de garrafón Superior/Top	6	UNIDAD	$ 250.000	$ 1.500.000
7	dispensador de Agua Gris de mesa para botellón de 5 galones en la parte superior te brinda agua caliente (5 litros/hora) o fría (2 Litros/ Hora) para disfrutar cada una de tus bebidas. Es fácil de usar y su tamaño es muy práctico para ubicar sobre mesas u otras superficies	1	UNIDAD	$ 696.000	$ 696.000
	SUB TOTAL				**$ 2.196.000**
	ELEMENTOS LABORATORIO				
8	Kit De Modelos Moleculares Reliancer 419pcs Set De Química Escala 1:12. átomos: 179: - hidrógeno H: 70 - carbono C (4/109 28 grados) :35 - O-oxigeno (4/109 28 grados) :15 - N de nitrógeno (4/109 28 grados) :15 - S de azufre (4/109 28 grados) :4 S de azufre (6/90 grados) :4 - Cl-cloro (4/109 28 grados) :12 - Br-bromo (4/109 28 grados) :2 - I-yodo (4/109 28 grados) :2 - P de fósforo (4/109 28 grados) :4 - P-Fósforo (5/120 90 grados) :8 - Metal (5/120 90 grados) :4 - Metal (6/90 grados) :4 - enlaces: 240: Enlace medio (simple, rígido) :155 - Enlace largo (doble/triple, flexible) :25 - Enlace en V (para modelos que ocupan espacio): 30 - pares de electrones solitarios, 30 - cajas de ABS, 1 - guía de instrucciones: 1	1	UNIDAD	$ 280.000	$ 280.000
9	Micropreparados Mix 5 A Caja X 100 Láminas Prepared Slides Set X 100 3601-A	1	UNIDAD	$ 755.000	$ 755.000
10	Micropreparados Mix 5 B Caja X 100 Láminas Prepared Slides Set X 100 3601-B	1	UNIDAD	$ 755.000	$ 755.000
11	Micropreparados Mix 5 D Caja X 100 Láminas Prepared Slides Set X 100 3601-D	1	UNIDAD	$ 755.000	$ 755.000
12	Cámara digital usb ocular para microscopio 640x480 compatible con windows xp hasta windows 10	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 710.000
13	Caja de láminas porta objetos lisa para microscopio caja x 50 unidades	2	CAJA	$ 27.500	$ 55.000
14	balanza electrónica de precision portatil hl-400 2000g x 1g	1	UNIDAD	$ 690.000	$ 690.000
	SUB TOTAL				**$ 4.000.000**
	TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 22.191.000**

SEXTA - GARANTÍA. El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

SÉPTIMA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes en un lapso no mayor a tres (3) días, siguientes a la firma del contrato. 2. Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar. 3. Cumplir con el objeto del presente contrato. 4. Entregar los elementos de acuerdo a la ficha técnica descrita en el estudio del sector. 5. Entregar los elementos en la sede principal de la Institución Educativa. 6. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. 7. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 8. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 9. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso de los mismos. 10. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor. 11. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el objeto del contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **NOVENA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista autoriza a la Institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. 10. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le

sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. 11. El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: códigos: 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido video, micrófonos altavoces amplificadores etc. - 2.1.2.02.01.003.01.06 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – materiales medios pedagógicos - 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – elementos protección personal - 2.1.2.02.01.003.01.06 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes piezas y accesorios. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Institución Educativa a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SEXTA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O**

FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral (Tolima). **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Electrificación rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Chaparral – Tolima a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
Rector

CONTRATISTA

YINED AVENDAÑO TORRES
Propietaria establecimiento de comercio
SUMINISTROS & SOLUCIONES JY

SUPERVISORA

Luz Dary Pallares A.
LUZ DARY PALLARES ARÉVALO
Docente

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		20-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA **NIT. 890.706.819-5** **CHAPARRAL – TOLIMA**	
	PRE-LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS **CONTRATO 020 DE 2025**	

PRE-LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CLASE:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 020-2025**
FECHA:	**20 DE NOVIEMBRE DE 2025**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**
CONTRATISTA:	**YINED AVENDAÑO TORRES**
C.C.	**38.015.426**
CORREO:	**SUMINISTROSJY2024@GMAIL.COM**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ($22.191.000) M/CTE. – IVA INCLUIDO.**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS DE SONIDO, VENTILADORES, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SUB TOTAL	$18.662.631
IVA	$ 3.528.369
TOTAL CONTRATO	**$22.191.000**

ESTAMPILLAS

Electrificación rural 1%	$187.000
TOTAL ESTAMPILLAS	**$187.000**

CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS
Rector – Ordenador del Gasto.

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Leidy Zulena Palomino Canizales	Auxiliar Administrativa		20-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				